

Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018
Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001336 del 7 de Octubre de 2022. Por lo que se ordenó: “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación,”, EE-00153-202219171-Sigef Id: **494475**, la empresa de **Certimail** reporta **NO APERTURA DE CORREO** el día 29/10/2022. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001336 del 7 de Octubre de 2022** y documentos anexos en (10) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Ana Seneth Mendivelso Muñoz**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **39.767.085** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **02** días del mes de **noviembre** de **2022** a las 7:00 a.m., hasta los **09** días del mes de **noviembre** de **2022** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 02/11/2022



Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 09/11/2022



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-202219171-Sigef Id: 494475
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 11-octubre-2022 14:45:21
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: ANA SENETH MENDIVELSO MUÑOZ
Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor(a)

Ana Seneth Mendivelso Muñoz

CL 81 SUR No. 8D – 29 Barrio: Gran Yomasa

Correo: annseneth@yahoo.es

Teléfono: 3163056579

Bogotá

ASUNTO: Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001336 del 7 de Octubre de 2022

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá D.C.- Foncep.

FONCEP por medio del presente correo, remite en documento adjunto, Acto Administrativo expedido por esta Entidad, respecto de su solicitud prestacional.

Al recibir usted este correo en su buzón, estamos haciendo uso de los medios electrónicos e informáticos, conforme al Artículo 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011, por ende, si el documento adjunto es Notificación electrónica o Aviso electrónico, deberá contener adicional copia del Acto Administrativo y se entenderá como notificado de conformidad con los artículos 56, 62, 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 11, 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999.

IMPORTANTE: El correo certimail1@foncep.gov.co NO RECIBE, NI GESTIONA correos electrónicos enviados a esa cuenta, si tiene alguna inquietud, por favor llámenos línea gratuita Nacional 018000119929 o la línea fija en Bogotá (1)3076200 o hágalo a través de nuestros canales virtuales que encuentra en la página web www.foncep.gov.co

Cordialmente,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ
Asesora de Dirección

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano	
Proyectó	Angela Maria Rincon Vanegas	Contratista	Servicio al Ciudadano	

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001336 del 7 de Octubre de 2022

Página 1 de 5

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de Ley 100 de 1993, el Decreto ley 1296 de 1994, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 645 de 2016, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y...

CONSIDERANDO

Que para atender la solicitud mediante este acto administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del causante y de la solicitud así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	488207 del 14 de septiembre de 2022
Ids Asociados	461878
Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
Tipo Trámite	NUEVO ESTUDIO
Documento del Causante	C.C. No. 1.068.301
Nombre del Causante	ANTONIO JOSE MENDIVELSO COCUNUBO
Fecha Fallecimiento del Causante	09 de abril de 2022
Documento de la solicitante	C.C. No. 1.067.963.248
Nombre de la solicitante	SALMA LUCIA LERECH DORIA
Razón Social	COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S - COORSERPARK S A S
N.I.T	800.215.065-4
Dirección de la Solicitante	Carrera 11 N° 69 -11 Quinta Camacho
Correo electrónico	directorcartera@capillasdelafe.com
Teléfono del Solicitante	3223508315-3125045806

Que mediante Resolución No. 2622 del 06 de diciembre de 1999, el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FVIDI, hoy Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, reconoció y ordenó pagar una pensión de jubilación en favor del señor **ANTONIO JOSE MENDIVELSO COCUNUBO**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía numero 1.068.301, con efectividad a partir del 09 de marzo de 1999.

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001336 del 7 de Octubre de 2022

Página 2 de 5

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Que el **ANTONIO JOSE MENDIVELSO COCUNUBO** (q.e.p.d.) ya identificado, falleció el 09 de abril de 2022, tal y como consta en el registro civil de defunción.

Que con ocasión del fallecimiento del señor **ANTONIO JOSE MENDIVELSO COCUNUBO** (q.e.p.d.), la señora **SALMA LUCIA LERECH DORIA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.963.248 de Montería, actuando en nombre de la sociedad **COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S.** con NIT 800.215.065-4, quien a través de radicado arriba citado solicitó el reconocimiento y pago del **auxilio funerario**.

Para el reconocimiento del auxilio funerario, la solicitante debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos	Cumple	No cumple
Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-GPE-GPE002)	X	
Si el interesado actúa a través de apoderado, deberá anexar el poder debidamente otorgado, para actuar ante la entidad, fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional.	N/A	
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del solicitante y del causante si la posee, ampliada al 150%.	X	
Copia auténtica del Registro Civil de Defunción del causante, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X	
Original factura de pago de los servicios funerarios, expedido por la empresa que prestó el servicio exequial del pensionado fallecido, con sello de cancelado. Si fue realizado a través de un plan o póliza, deberá anexar certificación expedida por la entidad que prestó el servicio informando que el servicio fúnebre se tomó a través de dicho plan o póliza y copia del contrato Plan Servicios y/o póliza en la que se relacionen los beneficiarios.	X	

Nota transitoria: Con base en el Decreto Nacional 655 de 2022, el 30 de junio de 2022 se puso fin a la emergencia sanitaria que estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020, a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Por consiguiente, en materia pensional, para efectos de acreditación de pruebas documentales para el reconocimiento prestacional, se restablece el deber de presentación de documentos originales o de copias auténticas previsto en el artículo 25 del Decreto ley 019 de 2012.

Si el solicitante actúa en representación de una persona jurídica, además de los requisitos arriba señalados, debe aportar:

Requisito	Cumple	No cumple
Copia del documento de identidad del cedente, ampliado al 150%.	X	
Copia del documento de identidad del representante legal, ampliado al 150%.	X	

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001336 del 7 de Octubre de 2022

Página 3 de 5

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa prestadora de los servicios funerarios, expedido por la Cámara de Comercio	X	
---	---	--

Que una vez revisado el expediente administrativo, se observa el cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante **SALMA LUCIA LERECH DORIA** ya identificada.

Que según certificación expedida por la Gerencia de pensiones / Nómina de Pensionados del FONCEP (Id 466240), a la fecha de su fallecimiento, el pensionado devengaba a título personal una mesada pensional de **\$1.000.000 M/CTE**.

Que el pago de la pensión devengada por el causante (q.e.p.d.), era cancelada con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C..

Que de conformidad con la normatividad vigente, y en virtud de la cesión de derechos obrante en el expediente pensional suscrito por la señora **ANA SENETH MENDIVELSO MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.767.085, en favor de COORSERPARK S.A.S. con NIT No. 800215065-4, representado legalmente por **SALMA LUCIA LERECH DORIA** ya identificada, es procedente reconocer la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, que corresponde a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento del causante.

Que son disposiciones legales aplicables: los artículos 51 y 86 de la Ley 100 de 1993, el artículo 18 del Decreto 1889 de 1994 y demás disposiciones legales concordantes.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

Que conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión al ser expedida por organismo del nivel territorial no es susceptible del recurso de apelación (*Cfr. Sentencia C-243 de 2013 de la Corte Constitucional*), pero sí el de reposición en caso de asistirle al interesado inconformidad total o parcial e interés legítimo para ello, el cual deberá ser presentado en los términos y condiciones previstas en los artículos 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que como natural corolario de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001336 del 7 de Octubre de 2022

Página 4 de 5

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor de la empresa COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S - COORSERPARK S A S, Nit. No. 800.215.065-4, representada legalmente por la señora **SALMA LUCIA LERECH DORIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.963.248; la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, por concepto de auxilio funerario causado por el fallecimiento del señor **ANTONIO JOSE MENDIVELSO COCUNUBO** (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.068.301, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del FONDO EDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la señora **SALMA LUCIA LERECH DORIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.963.248 y a la señora **ANA SENETH MENDIVELSO MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.767.085, haciéndoles saber que contra la misma sólo procede **el recurso de reposición** ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.



ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES Firmado digitalmente por JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES

JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES Fecha: 2022.10.07 08:54:08 -05'00'

SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Jennifer Rodríguez Gutierrez	Profesional	Gerencia de Pensiones		03/10/2022
Revisó	Miguel Antonio Gratz Lozano	Contratista	Gerencia de Pensiones		04-10-2022
Aprobó	Giovana Gutiérrez Castañeda	Gerente	Gerencia de Pensiones		06-10-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001336 del 7 de Octubre de 2022
Página 5 de 5

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Recibo: 494475 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada (Falla en la Entrega)

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Mar 11/10/2022 17:44

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>

**Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.**

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
annseneth@yahoo.es	Despacho Secundario - La Entrega Falló	552 1 Requested mail action aborted, mailbox not found	***	***	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	certimail1@foncep.gov.co <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto:	494475 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada
Para:	<annseneth@yahoo.es>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR13MB464538619BBB90B1A953DD2EC8239@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	11/10/2022 08:44:12 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	D9B1DBB3D495BBD020263DCA51E511C172D6E1A9
Tamaño del Mensaje:	557170
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
147.4 KB	494475_202210111438634.pdf
243.1 KB	RESOLUCIÓN0001336_2022_2022107152759908_20221011144359835.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
10/11/2022 8:46:41 PM starting yahoo.es/{default} 10/11/2022 8:46:41 PM connecting from mta81.r3.rpost.net (0.0.0.0) to mx-eu.mail.am0.yahoodns.net (188.125.72.73) 10/11/2022 8:46:41 PM connected from 10.0.71.232:40097 10/11/2022 8:46:41 PM >>> 220 mtaproxy104.free.mail.ir2.yahoo.com ESMTP ready 10/11/2022 8:46:41 PM <<< EHLO mta81.r3.rpost.net 10/11/2022 8:46:41 PM >>> 250-mtaproxy104.free.mail.ir2.yahoo.com 10/11/2022 8:46:41 PM >>> 250-PIPELINING 10/11/2022 8:46:41 PM >>> 250-SIZE 41943040 10/11/2022 8:46:41 PM >>> 250-8BITMIME 10/11/2022 8:46:41 PM >>> 250 STARTTLS 10/11/2022 8:46:41 PM <<< STARTTLS 10/11/2022 8:46:41 PM >>> 220 Ready for TLS 10/11/2022 8:46:41 PM tls:TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-RSA-AES128-GCM-SHA256 10/11/2022 8:46:41 PM tls:Cert: /C=US/ST=California/L=Sunnyvale/O=Oath Holdings Inc./CN=*mail.am0.yahoodns.net; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/OU=www.digicert.com/CN=DigiCert SHA2 High Assurance Server CA; verified=no 10/11/2022 8:46:41 PM <<< EHLO mta81.r3.rpost.net 10/11/2022 8:46:42 PM >>> 250-mtaproxy104.free.mail.ir2.yahoo.com 10/11/2022 8:46:42 PM >>> 250-	

PIPELINING 10/11/2022 8:46:42 PM >>> 250-SIZE 41943040 10/11/2022 8:46:42 PM >>> 250-8BITMIME 10/11/2022 8:46:42 PM >>> 250 OK 10/11/2022 8:46:42 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME 10/11/2022 8:46:42 PM >>> 250 sender ok 10/11/2022 8:46:42 PM <<< RCPT TO: 10/11/2022 8:46:42 PM >>> 250 recipient ok 10/11/2022 8:46:42 PM <<< DATA 10/11/2022 8:46:42 PM >>> 354 go ahead 10/11/2022 8:46:42 PM <<< . 10/11/2022 8:46:43 PM >>> 552 1 Requested mail action aborted, mailbox not found 10/11/2022 8:46:43 PM <<< QUIT 10/11/2022 8:46:43 PM Error: connection closed by the remote host 10/11/2022 8:46:43 PM closed mx-eu.mail.am0.yahoodns.net (188.125.72.73) in=462 out=555953 10/11/2022 8:46:43 PM done yahoo.es/{default}

De:postmaster@mta81.r3.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta81.r3.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as a copy of the original message. delivery failed; will not continue trying

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®